

Número 4332

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección provincial de Murcia

Ordenación Laboral - Convenios Colectivos
Revisión Tabla de Salarios - Exp. 67/91 bis

Visto el expediente de «Revisión de la tabla de salarios» del Convenio Colectivo de Trabajo referenciado y recientemente negociado para «Trabajadores Fincas Urbanas», de ámbito provincial y suscrito por la Comisión Mixta de Interpretación del referido Convenio, con fecha 9-4-92 y que ha tenido entrada en esta Dirección provincial de Trabajo y Seguridad Social, con fecha 10-4-92, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, por la que se aprobó el Estatuto de los Trabajadores, así como las instrucciones recibidas de la Dirección General de Trabajo, de fecha 11 de septiembre de 1985.

Esta Dirección provincial de Trabajo y Seguridad Social

A C U E R D A :

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, de esta Dirección provincial de Trabajo y Seguridad Social, con notificación a la Comisión Mixta de Interpretación del mismo.

Segundo: Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 13 de abril de 1992.—El Director provincial de Trabajo y Seguridad Social, José Antonio Gallego Iglesias. (D.G. 338)

TABLAS SALARIALES

Salario base	59.246
Plus de convenio	2.490
Por número de vivienda:	
Por vivienda y local comercial	136
Con un mínimo de	2.380
Con un máximo de	6.609
Ascensores y montacargas o grupo elevador:	
Por el primer ascensor, montacargas y grupo elevador:	2.678
Por el segundo o más, cada uno a	1.339
Escaleras:	
Por cada una que exista más aparte de la primera	2.146
Calefacción central:	
Cuando el servicio esté al cuidado exclusivo del trabajador durante el tiempo que realice su servicio	10.586
Agua caliente central:	
Si este servicio es independiente de la calefacción central, percibirá	10.586
Calefacción y agua caliente central:	
Cuando ambos servicios son conjuntos y durante el tiempo que realice el servicio	15.880
Centralita telefónica exterior:	
Cuando el trabajador tenga a su cargo el servicio de centralita telefónica con comunicación exterior de la finca si no excede de 40 extensiones	5.293
Por cada 20 extensiones más	15.822
Salario mínimo anual garantizado	962.490

Número 4924

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

Unidad de Recaudación Ejecutiva número Cinco de Murcia

Notificación de embargo de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social número Cinco de Murcia,

Hace saber: Que en el expediente de apremio número 9102818, seguido en esta Recaudación contra don José Miguel Martínez Andújar, por certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal, recargo de apremio y costas de 224.847 pesetas, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargables en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen inscritos en el Registro de la Propiedad número Uno y cuyos datos registrales se indican:

Finca número 16.828, libro 139, sección 7.ª, folio 80, inscripción 1.ª

Contra este acto se podrá recurrir ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor don José Miguel Martínez Andújar y en su caso a la cónyuge, M.ª Rosario Moreno Barba, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, Cajamurcia, indicándoles que podrán designar perito tasador en el plazo antes citado.

Murcia, 7 de abril de 1992.—El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Manuel Muñoz Abellán.

Número 4925

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

Unidad de Recaudación Ejecutiva número Cinco de Murcia

Notificación de embargo de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social número Cinco de Murcia,

Hace saber: Que en el expediente de apremio número 9103105, seguido en esta Recaudación contra Plásticos Agrícolas Industriales, S.A., por certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal, recargo de apremio y costas de 9.406.979 pesetas, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargables en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen inscritos en el Registro de la Propiedad número Tres y cuyos datos registrales se indican:

Finca número 1.337, libro 17, sección 12, folio 57, inscripción 1.ª

Contra este acto se podrá recurrir ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de los